

Convocatoria

Ayudas a la Creación Contemporánea Matadero Madrid 2008

Objeto de la convocatoria

El Área de Gobierno de Las Artes del Ayuntamiento de Madrid, a través de su proyecto Matadero Madrid, tiene la voluntad de apoyar iniciativas destinadas a estimular la creación artística y el pensamiento contemporáneo y potenciar su difusión y acercamiento a los ciudadanos.

El Área de Gobierno de Las Artes del Ayuntamiento de Madrid, a través de Matadero Madrid, mantendrá con los beneficiarios un compromiso de diálogo y apoyo a lo largo del desarrollo del proyecto.

Modalidades

Para la presente convocatoria la dotación económica es de 355.000 euros, distribuidos en tres programas:

A) Programa de espacios independientes: destinado a espacios permanentes dedicados a la producción y programación de actividades relacionadas con la creación contemporánea.

Podrán concurrir a esta modalidad fundaciones o asociaciones culturales sin ánimo de lucro que mantengan en el municipio de Madrid espacios permanentes y accesibles al público destinados principalmente al desarrollo y la difusión de la creación artística y el pensamiento contemporáneo.

Las aportaciones en este programa serán de naturaleza económica y/o apoyo institucional.

En esta modalidad la dotación no podrá exceder los 30.000 euros por espacio.

B) Programa general: destinado a la producción de obra, proyectos con carácter innovador y actividades con fundamentos y contenidos de libre elección, y a la promoción internacional de los mismos.

Podrán concurrir en este apartado personas físicas o colectivos, fundaciones y asociaciones culturales sin ánimo de lucro del ámbito de la creación artística que, independientemente de su nacionalidad y residencia, desarrollen su actividad en la ciudad de Madrid.

Las aportaciones en este programa serán de naturaleza económica y/o apoyo institucional.

En esta modalidad la dotación no podrá exceder los 20.000 euros por proyecto.

C) Programa Intermediæ-MataderoMadrid: destinado a proyectos, producción de obra y/o actividades que deberán desarrollarse en el contexto de Intermediæ-MataderoMadrid (creación contemporánea). Los fundamentos y contenidos de los proyectos inscritos en

esta modalidad estarán necesariamente relacionados con las ideas vertebradoras de Intermediæ (ver Anexo I).

Podrán concurrir en este apartado personas físicas o colectivos, fundaciones y asociaciones culturales sin ánimo de lucro del ámbito de la creación artística que, independientemente de su nacionalidad y residencia, desarrollen su actividad en la ciudad de Madrid.

Los proyectos inscritos en este apartado podrán beneficiarse de apoyos de diversa naturaleza: dotación económica, medios materiales y técnicos, espacio para la producción, exhibición y difusión del proyecto, asesoramiento y apoyo en gestiones de carácter administrativo e institucional.

En esta modalidad la dotación no podrá exceder los 18.000 euros por proyecto.

Condiciones

Los fondos serán concedidos según la valoración de las propuestas, con los límites establecidos para cada modalidad.

La presente convocatoria no obliga al Área de Las Artes al gasto íntegro del presupuesto máximo señalado.

Las actividades desarrolladas con las aportaciones derivadas de esta convocatoria no podrán dirigirse a fines comerciales ni publicitarse en nombre de entidades distintas a sus autores y remitentes.

En caso de haber resultado beneficiario de ayudas en pasadas ediciones de la convocatoria (años 2006 y 2007), es requisito para optar a estos fondos haber presentado la oportuna memoria de actividad, según las bases de la convocatoria correspondiente.

Documentación, presentación y plazo de entrega

El plazo de presentación y entrega de los proyectos se abrirá el 23 de octubre y finalizará el 7 de diciembre de 2007. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud ni información complementaria a los formularios ya registrados. Sí se considerarán las solicitudes con sello postal que acredite su envío dentro del plazo.

La petición se realizará por medio del FORMULARIO DE SOLICITUD que acompaña a estas bases. A éste se podrá añadir la documentación complementaria que el solicitante estime conveniente para la consideración de su propuesta. Deberá presentarse una solicitud por cada propuesta.

El formulario de solicitud puede obtenerse en el enlace que aparece al término de estas bases, o recogerse en MataderoMadrid, Paseo de la Chopera, 14, en horario de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas; o bien en el Registro del Área de Gobierno de Las Artes, C/ Gran Vía, 24, Planta baja, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Cada solicitante podrá presentar tantos proyectos como estime oportuno, y a una, varias o a todas las modalidades (A, B y C).

Los proyectos podrán ser presentados:

a. En mano o por correo postal a nombre de "Convocatoria Creación Matadero Madrid 2008" en el:

Registro General del Área de Las Artes
Ayuntamiento de Madrid
C/ Gran Vía, 24. Planta Baja, 28013 Madrid
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

b. Mediante solicitud electrónica:

(Cumplimentar el formulario que aparece bajo el epígrafe "Formulario de solicitud" y seleccionar "Enviar formulario").

La solicitud electrónica permite adjuntar documentación complementaria mediante un archivo en formato comprimido .zip .rar .tar o .gz. de hasta 4 MB.

No se tendrá en cuenta ninguna solicitud electrónica recibida después de las 24:00 horas del día 7 de diciembre de 2007.

En los casos de repetición de envío electrónico de un mismo proyecto sólo se tendrá en cuenta la última versión recibida.

Si se realiza la solicitud electrónica y se envía material complementario por correo postal, éste deberá acompañarse de una copia impresa del correspondiente formulario de solicitud remitido electrónicamente.

Criterios de valoración

A) Programa de espacios independientes:

- La trayectoria durante los dos últimos años del espacio y la calidad de las actividades desarrolladas.
- Su utilidad pública: influencia en el entorno durante el tiempo de funcionamiento del espacio, capacidad de creación de públicos y usuarios habituales.

B) Programa general:

- Calidad y coherencia del proyecto.
- Impulso a las prácticas culturales contemporáneas que propicien diálogos e intercambios desde la interdisciplinariedad.
- Capacidad de sensibilización de los ciudadanos hacia la creación contemporánea mediante estrategias de creación y participación del público.
- Contribución del proyecto a la creación de redes locales, nacionales e internacionales de individuos y/u organizaciones vinculados a la creación contemporánea.
- Viabilidad del proyecto según el calendario de ejecución, el equipo humano y el presupuesto planteados.

C) Programa Intermediæ-MataderoMadrid:

- Calidad y coherencia del proyecto.
- Impulso a las prácticas culturales contemporáneas que propicien diálogos e intercambios desde la interdisciplinariedad.
- Capacidad de sensibilización de los ciudadanos hacia la creación contemporánea mediante estrategias de creación y participación del público.
- Contribución del proyecto a la creación de redes locales, nacionales e internacionales de individuos y/u organizaciones vinculados a la creación contemporánea.
- Viabilidad del proyecto según el calendario de ejecución, el equipo humano y el

presupuesto planteados.

- Capacidad del proyecto de sumarse a los criterios vertebradores de Intermediae (Anexo I).
- Se valorará que el proyecto contemple: un planteamiento de documentación del mismo acorde a su carácter. El planteamiento de una estrategia de participación proactiva con el público.

Resolución

La resolución de concesión o denegación de las ayudas se llevará a cabo en el mes de febrero de 2008 por un jurado integrado por:

- Un presidente y dos miembros, profesionales del mundo de las artes y la cultura de reconocida independencia y prestigio profesional, con voz y voto. Propuestos por el Área de Las Artes del Ayuntamiento de Madrid.
- Dos profesionales del mundo de las artes y la cultura de reconocida independencia y prestigio profesional (comisarios de exposiciones, profesores universitarios, directores de entidades culturales o artistas de reconocido prestigio), representantes de los solicitantes, con voz y voto, elegidos de entre los propuestos por los solicitantes. Serán elegidos aquellos representantes que hayan sido propuestos por la mayoría de los solicitantes.
- Una comisión técnica del Área de Las Artes, formada por cinco técnicos, que previamente emitirá un informe de cada uno de los proyectos estudiando su viabilidad, con voz y sin voto. Uno de estos técnicos actuará como secretario del jurado, con voz y sin voto.

En la resolución se determinará la cuantía y medios aprobados para cada solicitud. La decisión de dicho jurado será inapelable.

Forma de pago

El pago a los beneficiarios de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a sesenta días a partir de la resolución del jurado.

Las ayudas están sujetas a la vigente fiscalidad sobre premios, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria. El ingreso se realizará al nombre y N.I.F./ C.I.F señalados en el formulario.

Justificación

Al término del programa, los beneficiarios de las ayudas deberán presentar al Área de Las Artes:

- Una memoria o informe de las actividades desarrolladas, que se completará con cuanto material documental se estime oportuno para acreditar dichas actividades (fotografías, catálogos, ejemplares de programas, reseñas críticas, materiales audiovisuales, etc.).
- Una memoria económica de ingresos y gastos realizados con cargo a la ayuda percibida.

Opcionalmente los beneficiarios de las ayudas podrán realizar además una presentación pública de la actividad desarrollada con el apoyo recibido. El formato de dicha presentación será propuesto por los beneficiarios según lo consideren más idóneo, teniendo en cuenta la disponibilidad de los medios requeridos.

Obligaciones de los beneficiarios

- Desarrollar, o bien iniciar las actividades del proyecto durante el año 2008.
- Notificar a la Dirección General de Proyectos Culturales del Área de Las Artes las incidencias que imposibiliten cumplir sustancialmente con el proyecto. La comisión técnica prevista en el apartado sexto valorará la modificación y resolverá en cada caso.
- Dejar constancia de la ayuda otorgada por el Ayuntamiento de Madrid, Área de Las Artes en las publicaciones o materiales generados con dicha ayuda mediante la fórmula *Actividad realizada con la ayuda del Área de Gobierno de Las Artes del Ayuntamiento de Madrid 2008*.
- Las obras realizadas con las ayudas recibidas del Área de Las Artes del Ayuntamiento de Madrid serán propiedad de los autores, reservándose el Ayuntamiento de Madrid el derecho de su reproducción o utilización para fines de comunicación o promocionales.
- En el caso del Programa Intermediæ-MataderoMadrid los beneficiarios de la ayuda se comprometerán a hacer una presentación pública de su proyecto y formar parte de una mesa de trabajo de valoración que se organizará a la conclusión del ciclo de proyectos beneficiarios en la convocatoria de ese año.

Devolución de la documentación presentada

Los proyectos que no resulten seleccionados podrán recogerse en MataderoMadrid, Paseo de la Chopera, 14, 28045 Madrid, de lunes a viernes en horario de 12:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas en el plazo de dos meses tras la publicación de la resolución. Transcurrido este plazo se procederá a destruir los proyectos que no hayan sido retirados.

Formulario de solicitud Ayudas 2008

www.mataderomadrid.com/ayudas

CONTACTO: convocatoria@mataderomadrid.com

ANEXO I

EJES Y PUNTOS DE REFERENCIA DE INTERMEDIÆ

Ejes fundamentales:

1. Dar forma a su actividad a través del proceso, anteponiendo éste al producto.
2. Transdisciplinaridad, entendida como diálogo entre las distintas disciplinas que puedan sumarse a la exploración, reflexión y experimentación del ámbito de la creación.
3. Horizontalidad aplicada en la relación que quiere fomentarse entre creador, público e institución.

Ejes transversales:

1. La actividad de Intermediæ se compone de varias voces articuladas principalmente a través de dos vías:

La propuesta por la propia institución, a la que se suman iniciativas de agentes culturales individuales y colectivos que canalizan sus propuestas a través del programa de ayudas a la creación contemporánea.

Todas las voces que componen Intermediæ forman parte del programa de Intermediæ y comparten su espacio y recursos.

De esta manera se quiere que Intermediæ crezca a partir de la suma y convivencia de distintos puntos de vista. Es decir, Intermediæ no sólo ofrece la posibilidad de compartir la elaboración de su actividad, sino que simultáneamente pide la responsabilidad que esto lleva implícito. No existe una crítica sin una autocrítica.

El programa de ayudas a la creación se convoca anualmente. Hasta el momento han transcurrido dos convocatorias, las correspondientes a los años 2006 y 2007. La convocatoria 2006 fue muy importante como primera experiencia y como punto de partida modificable en convocatorias sucesivas. La convocatoria de 2007 ya planteó pequeños cambios sobre la anterior, y la idea es que la propia experiencia, tanto la de Intermediæ como la de los que participan en ella, arroje claves para ir redefiniendo de año en año la forma y cobertura de la misma.

2. Intermediæ es a su vez centro de producción y centro de recursos para la creación contemporánea, gestionados siempre a través de su actividad.

Más información en www.intermediae.es

Formulario de solicitud Ayudas 2008

www.mataderomadrid.com/ayudas